

al puntuarse la experiencia profesional adquirida y el nivel del puesto desempeñado con carácter provisional, se produce una situación discriminatoria al impedir la obtención de los puestos convocados a concurso a quienes no han tenido oportunidad de promocionarse por la vía excepcional del nombramiento provisional.

Por existir una identidad absoluta respecto a este extremo con las restantes convocatorias de concurso la Orden comunicada de esta Consejería de 29 de septiembre de 1995 dispuso la iniciación del procedimiento de revisión de oficio de las Ordenes de convocatoria de concurso de méritos de fechas 1 y 29 de junio de 1994, motivo por el cual se pone en conocimiento de todos aquellos interesados, que en el plazo de 15 días, computables a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, podrán realizar las alegaciones que a su derecho convengan, poniéndose de manifiesto el expediente administrativo en esta Secretaría General (Servicio de Régimen Jurídico de Personal) sita en Plaza Nueva, núm. 4 de Sevilla.

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial. (B2004).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Industrial, convocadas por Orden de 12 de abril de 1993 (BOJA núm. 42, de 24 de abril), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma:

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos núm. 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especiales códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS PARA OPOSICIONES

- 821 I.T. INDUST.

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECÍFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ACC.	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM		
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES								
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS					SEVILLA			
528816	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO								
D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS					SEVILLA			
511589	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA					ALMERIA			
509482	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					CADIZ			
509856	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					CORDOBA			
510832	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN					JAEN			
551215	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	INGENIERO TECNICO MI ARG. TCO. ING. TCO. ING.	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA					MALAGA			
506722	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
MEDIO AMBIENTE								
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA					ALMERIA			
519055	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					CADIZ			
519343	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	DESTINO LOS BARRI
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA					CORDOBA			
519835	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA					PINOS-GENIL			
520041	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					HUELVA			
520312	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN					JAEN			
520532	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA					MALAGA			
520883	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B PC SO	17	X	254 P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL	

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS PARA OPOSICIONES

- 821 I.T. INDUSTRIAL

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO						MUNICIPIO						
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D F	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA						SEVILLA						

821130	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC SO	17	X	-	-	254	P-B2	ING.TEC INDUSTRIAL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE												

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE						SEVILLA						

822750	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC SO	17	X	-	-	254	P-B2	ING.TEC INDUSTRIAL

Ver Anexo II en página 4.870, del BOJA núm. 76, de 26.5.95

RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Asistentes Sociales. (B2010).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales, convocadas por Orden de 19 de abril de 1993 (BOJA núm. 44, de 29 de abril), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza de Cristo de Burgos núm. 31, 41003 Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90, de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad o la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2. En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3. Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4. Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.